

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCÍAS DE MADRID-VICÁLVARO. FASE 1. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL

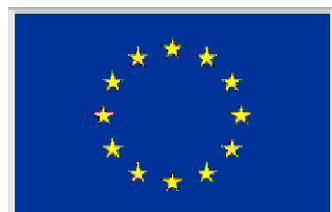
Provincia: Madrid

Julio 2023

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS-89



Cofinanciado por el Mecanismo «Conectar Europa» de la Unión Europea



DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1.- MEMORIA	1	3. PLANOS.
1.1.- Objeto del presente Anejo.....	1	3.1. PLANO DE SITUACIÓN.
1.2.- Descripción general de la solución proyectada.....	1	3.2. PLANO DE CONJUNTO.
1.3.- Términos municipales afectados.....	3	3.3. PLANOS DE TRAZADO.
1.4.- Afecciones.....	3	3.4. ORTOFOTOPLANOS.
1.4.1.- Análisis del informe sobre la situación patrimonial y urbanística de los suelos de ADIF.....	4	3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES
1.4.2.- FERROVIARIO DE VICALVARO-CLASIFICACIÓN (MADRID)	4	4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS
1.5.- Expropiación	4	
1.6.- Imposición de servidumbre.....	5	
1.7.- Ocupaciones temporales	5	
1.8.- Planos parcelarios	5	
1.9.- Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados	6	
1.9.1.- Metodología.....	6	
1.9.2.- Precios unitarios.....	6	
2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	7	
2.1.- Determinación de los bienes y derechos afectados.....	7	

1.- MEMORIA

1.1.- Objeto del presente Anejo

La finalidad del presente Anejo es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2.- Descripción general de la solución proyectada

El presente Proyecto Constructivo de la Subfase 1C constituye la tercera de las fases de actuación que se llevarán a cabo en la Terminal de Vicálvaro. Esto supone que, en el momento en el que se acometan las actuaciones contempladas en el presente Proyecto, habrán sido ya ejecutadas y puestas en servicio las actuaciones previstas en los Proyectos Constructivos de las Subfases 1A y 1B.

El objeto de las dos fases previas es la realización de todas las actuaciones necesarias en haces técnicos, vías generales y accesos a la estación, para permitir el acceso en las condiciones adecuadas de los trenes de hasta 750 m de longitud que deben ser atendidos en el haz intermodal. De este modo, la actuación contemplada dentro de la Subfase 1C se ciñe exclusivamente al módulo intermodal y sus accesos viarios.

Como se ha indicado anteriormente, actualmente en la Terminal de Vicálvaro confluyen las líneas procedentes de tres direcciones diferentes:

- Barcelona
- Andalucía y Levante
- Cornisa norte y noroeste

Por diferentes motivos, en el Proyecto de la Subfase 1B se han modificado los accesos procedentes de las tres direcciones.

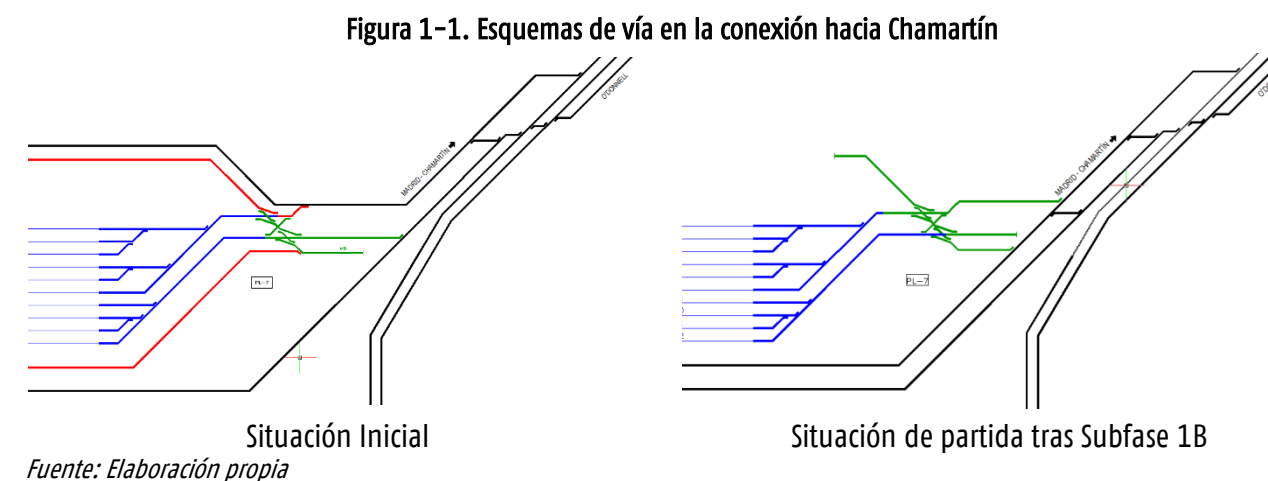
- El **acceso a la estación desde Alcalá de Henares / Barcelona** cuenta actualmente con rampas superiores a las 21 ‰, por el que circularán todos los trenes con esta procedencia. Las

actuaciones propuestas en este acceso mantienen la configuración funcional existente, pero se ha propuesto disminuir la rampa característica del tramo.

Se ha observado que en la línea desde Barcelona hasta Madrid las rampas más elevadas son de 17‰, en el entorno de Zaragoza. Por este motivo, la solución adoptada en el acceso a la estación consiste en uniformizar la pendiente en el tramo, dejándolo con esas mismas 17 ‰ de rampa característica, entre la actual travesía 221 y el aparato de conexión con la vía general O'Donnell – San Fernando.

- El acceso carretero a la nueva Terminal Intermodal a llevar a cabo en el presente Proyecto de la Subfase 1C se ha previsto desde la carretera M-214, que bordea la estación actual por su lateral Oeste. Con el fin de facilitar el acceso de los camiones a la estación, se ha previsto desviar la vía general y la vía de contorno que actualmente discurren bordeando la estación por el Oeste de la misma, evitando así la ejecución de un paso a distinto nivel entre el acceso carretero y las vías.

Para ello, se ha **modificado la configuración de la conexión actual en la salida hacia Chamartín**, de modo que la vía general que actualmente discurre por el Oeste del haz norte y de toda la estación, pase a discurrir al Este del haz norte, discuriendo posteriormente por la zona central de la estación. En el siguiente esquema se muestra la configuración actual y la futura, tras las actuaciones propuestas en el Proyecto.



- La **salida desde la Terminal hacia Vicálvaro Cercanías (salidas desde el haz sur en dirección sur)** presenta un tramo con una rampa que alcanza las 26‰, seguido por otro tramo con 17‰. Este tramo deberá ser tomado por todos los trenes que salgan desde el haz sur hacia el sur (tal y como ocurre en la actualidad).

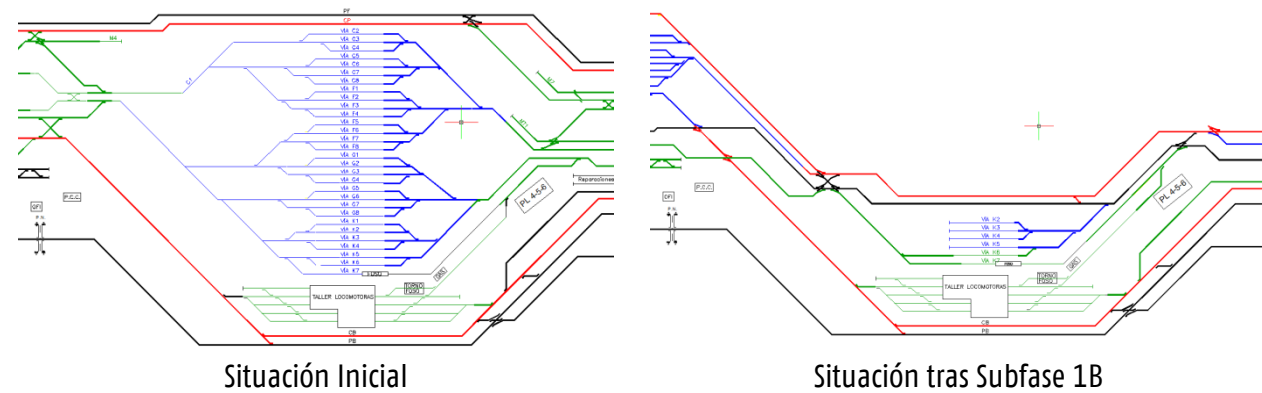
Por otro lado, una vez que se ejecute el nuevo haz intermodal, está previsto que accedan a la Terminal trenes de 750 m de longitud, que por lo tanto pueden tener un mayor peso que los actuales. La rampa característica máxima en los trayectos desde Madrid hacia Levante o Andalucía es de 13 ‰. Por tanto, la rampa más condicionante es la existente a la salida de la Terminal. Por este motivo, en el Proyecto de la Subfase 1B se ha previsto la modificación de la rampa de salida desde la Terminal a Vicálvaro Cercanías, dejándola configurada con las 13 ‰ de rampa máxima que presenta la línea.

Además de las actuaciones indicadas en los accesos a la estación, en los dos proyectos previos se han contemplado otras actuaciones:

- Ejecución de cuatro vías con longitudes de más de 750 m en el haz técnico sur, que pasará a contar con 12 vías.
- La modificación en la posición de la vía general y de contorno en la cabecera norte, ha obligado también a modificar la configuración de estas vías a lo largo de la estación. Las actuaciones llevadas a cabo en los proyectos previos habrán ejecutado dos vías, que discurren en paralelo a la playa de contenedores, y que funcionarán como vía general Oeste y como vía de contorno.

Se muestra en los siguientes esquemas la modificación en la posición de las vías generales y de contorno en la zona central de la estación, con respecto a la situación actual.

Figura 1-2. Esquemas de vía en la zona central de la estación



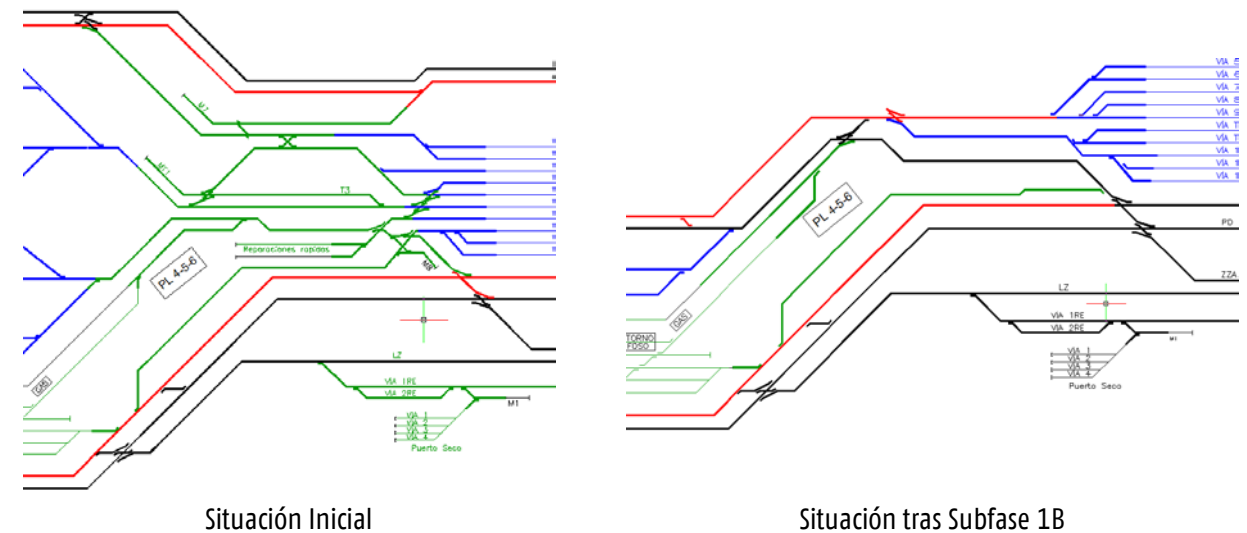
Fuente: Elaboración propia

- La configuración de la cabecera de las vías K2, K3, K4 y K5 del haz central, así como la salida hacia el norte de la playa de carga actual (vías K6 y K7) y el taller de locomotoras, se encuentran adaptados tras la Subfase 1B a la nueva disposición de la vía General Oeste y de Contorno Oeste.

- La cabecera sur del haz norte se ha modificado en la Subfase 1B, dejándola preparada para que, dentro de las actuaciones previstas en el presente Proyecto de la Subfase 1C, quede conectada al haz de cuatro vías de la estación intermodal.

En los siguientes esquemas se muestra la situación actual y la prevista tras las actuaciones contempladas en esta zona en el Proyecto de la Subfase 1B.

Figura 1-3. Esquemas de vía en la cabecera sur del haz norte

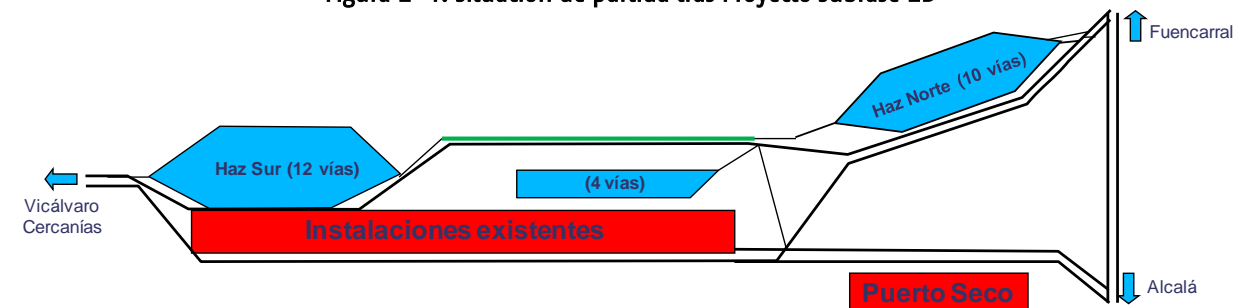


Fuente: Elaboración propia

- En las actuaciones contempladas en los proyectos previos se ha previsto la implantación de un nuevo enclavamiento electrónico para toda la estación, que sustituya al enclavamiento eléctrico existente. Este enclavamiento electrónico contempla también tanto la solución prevista en la Subfase 1C, objeto del presente Proyecto, como en las Fases posteriores.

De este modo, se refleja la situación de partida en el siguiente esquema general:

Figura 1-4. Situación de partida tras Proyecto Subfase 1B



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a todo lo indicado, la configuración de los haces de vías en la Terminal queda como sigue:

- **Haz Sur.** Tras las actuaciones contempladas en los proyectos previos quedará compuesto por doce vías, agrupadas en tres bloques. El primero de ellos cuenta con cuatro vías (vías N7, N8, N9 y N10), todas ellas con más de 750 m de longitud útil. El segundo bloque, con cuatro vías (6, 7, 8 y 9), cuenta con longitudes superiores a 700 m, y el cuarto, de cuatro vías (11, 12, 13 y 14), tiene longitudes superiores a los 620 m. Todas ellas son sobre balasto y están electrificadas.
- **Haz Central.** Será casi completamente desmantelado tras las actuaciones previstas en la Subfase 1A. Únicamente mantendrá en servicio cuatro vías para estacionamiento (vías K2, K3, K4 y K5), en fondo de saco y con acceso desde su cabecera norte. Quedarán también en servicio las vías K6 y K7, correspondientes a la playa de carga y descarga actual. Las seis vías que quedan en servicio en este haz central están electrificadas en su cabecera norte.
- **Haz Norte.** Está compuesto por un total de 10 vías (5, 6, 7, 8, 9, T1, T2, 10, 11 y 12). Se modifica su cabecera sur, dejándola preparada para su conexión con haz intermodal a ejecutar en el presente proyecto de la Subfase 1C. En el Proyecto de la Subfase B) se ha previsto la electrificación de las vías T1 y T2, que son las únicas que actualmente se encuentran sin electrificar. La longitud útil de las 10 vías del haz oscila entre los 550 y los 620 m.

Todas las instalaciones actuales que se encuentran al Este de los haces de vía principales, se mantienen sin afección tras las actuaciones previstas en las Subfases 1A y 1B. Como se ha indicado anteriormente, estas instalaciones son, de sur a norte:

- Taller de material remolcado (perteneciente a Renfe Integria).
- Instalaciones de Cepsa-Elf.
- Dependencias de Mantenimiento de Infraestructura.
- Playa de carga y descarga general (situada en las vías K6 y K7 del haz de clasificación), de 310 m de longitud y 25 m de anchura.
- Taller de material motor (perteneciente a Renfe Integria).

Además, hay otras instalaciones como silos de cemento, almacenes, oficinas, depósitos de combustible y una subestación eléctrica de tracción.

1.3.- Términos municipales afectados

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren al tramo denominado Proyecto Constructivo de Remodelación de la Terminal Ferroviaria de mercancías de Madrid-Vicálvaro. Fase I. Subfase 1C. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Madrid, provincia de Madrid, Comunidad Autónoma

de Madrid. Las actuaciones de esta fase en el haz sur y central, al igual que la nueva glorieta ubicada en la carretera M-214 se desarrollan en el municipio de Madrid.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	-	1 / 3

1.4.- Afecciones

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados y Reposición de Servidumbres, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de los servicios.

Líneas Eléctricas	AT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	49 m ² /apoyo	Banda de 8 m a cada lado del eje.	r=12,5 m/apoyo	-
Subterráneas	10 m ² /arqueta	Banda de 3 m a cada lado del eje.	-	Banda de 15 m a cada lado del eje.

Telefónica	TELEFÓNICA			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	16 m ² /apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.	r=10 m/apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.
Subterráneas (fibra)	9 m ² /arqueta	Banda de 1,5 m a cada lado del eje.	r=5 m/arqueta	Banda de 5 m a cada lado del eje.

En las situaciones especiales de superficies de rellenos de sobrantes, se ha estudiado la posibilidad de no requerir expropiación ni tramitación, por ser una cantera autorizada. Así se selecciona la explotación Sotopajares CEMEX, situada en la carretera M-506, km 48, en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), como lugar de destino de los excedentes de tierras de excavación.

Al tratarse de una cantera autorizada no se contempla ocupación temporal en dicha superficie.

1.4.1.- Análisis del informe sobre la situación patrimonial y urbanística de los suelos de ADIF

Para la elaboración del presente anejo de expropiaciones se ha dispuesto de un informe redactado por la Subdirección de Urbanismo y Actuaciones Administrativas de ADIF.

Dicho informe fue elaborado con motivo de la Redacción del Proyecto Constructivo de Remodelación de la Terminal Ferroviaria de Madrid-Vicálvaro. Fase I, en los Términos Municipales de Madrid y Coslada, en él se incluye información de la Planimetría con los límites patrimoniales de ADIF en el ámbito de actuación (ver Imagen 1), la titularidad y naturaleza de los suelos, la información catastral, la información urbanística, los posibles compromisos sobre suelos y la existencia de reducción DP/ZP/LLE. Este informe se adjunta en el apéndice 1.



Imagen 1.- Situación del ámbito considerado en el informe de ADIF

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales necesarias para la correcta ejecución de las obras, no incluyéndose todas aquellas áreas que se encuentran dentro de los límites patrimoniales de ADIF, no obstante, siguiendo las indicaciones e información facilitada en dicho informe de ADIF, se han incluido en el área de expropiación, imposición de servidumbre y/o ocupaciones temporales todas aquellas áreas que se encuentran en suelo patrimonio de ADIF pero están en proceso de regularización en catastro o en investigación /regulación.

1.4.2.- FERROVIARIO DE VICALVARO-CLASIFICACIÓN (MADRID)

1.5.- Expropiación

Se expropiarán el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En el caso de proyectos lineales, en general y como mínimo, se situará la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostenten la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la protección, contados en todos los casos desde la arista exterior de explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros.

En el presente proyecto, toda la actuación discurre por terrenos clasificados por el vigente PGOU de Madrid como Suelos Urbanizables No Programado. Concretamente la actuación se ubica en la zona del Plan de Actuación Urbanística Nueva Centralidad del Este, que está en desarrollo y no cuenta aún con el planeamiento preciso que permita iniciar su ejecución. Así, estos suelos serán catalogados como rurales de acuerdo al artículo

21 del RD 7/20015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Por lo tanto, en este caso al clasificarse los suelos afectados como rurales la zona de dominio público se ha delimitado a 8 m. de la arista exterior de la explanación.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 15.774 m², de los cuales 15.774 m² (100%) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este subtramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Término Municipal	Suelo rural m ² (*)	Suelo urbanizado m ²	Total m ²
MADRID	15.774	-	15.774

(*) Todos estos suelos afectados tienen como clasificación urbanística actual: UNP (Suelo Urbanizable No Programado), según el vigente PGOU de Madrid. Actualmente catalogados como suelo Rural según RD7/2015.

Del examen de este cuadro se deduce que el suelo rural representa el 100 % de la superficie afectada.

Debe significarse que no existen edificaciones afectadas por la remodelación de la terminal ferroviaria de mercancías de Madrid-Vicálvaro.

1.6.- Imposición de servidumbre

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

En los planos parcelarios se ha indicado el motivo de la imposición de servidumbres.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.752 m², con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo.

Término Municipal	Suelo rural m ² (*)	Suelo urbanizado m ²	Total m ²
MADRID	1.752	-	1.752

(*) Todos estos suelos afectados tienen como clasificación urbanística actual: UNP (Suelo Urbanizable No Programado), según el vigente PGOU de Madrid. Actualmente catalogados como suelo Rural según RD7/2015.

1.7.- Ocupaciones temporales

Se definen como superficies de ocupación temporal aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Se ha indicado el objeto de la ocupación en los planos parcelarios donde se representan las afecciones debidas a la reposición de servicios. La ocupación temporal para todas estas actuaciones se corresponde con el tiempo de ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 5.586 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clases de suelo:

Término Municipal	Suelo rural m ² (*)	Suelo urbanizado m ²	Totales m ²
MADRID	5.586	-	5.586

(*) Todos estos suelos afectados tienen como clasificación urbanística actual: UNP (Suelo Urbanizable No Programado), según el vigente PGOU de Madrid. Actualmente catalogados como suelo Rural según RD7/2015.

1.8.- Planos parcelarios

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cuales quiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene el croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex-profeso, para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color ocre, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9.- Criterios de valoración de los bienes y derechos afectados

1.9.1.- Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- **En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:**

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición, según su estado y antigüedad, en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- **En cuanto a las servidumbres:**

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretenda imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- **En cuanto a las ocupaciones temporales:**

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además, los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.9.2.- Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2.- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1.- Determinación de los bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957 se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos, materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral, así como de la inspección directa de los terrenos.

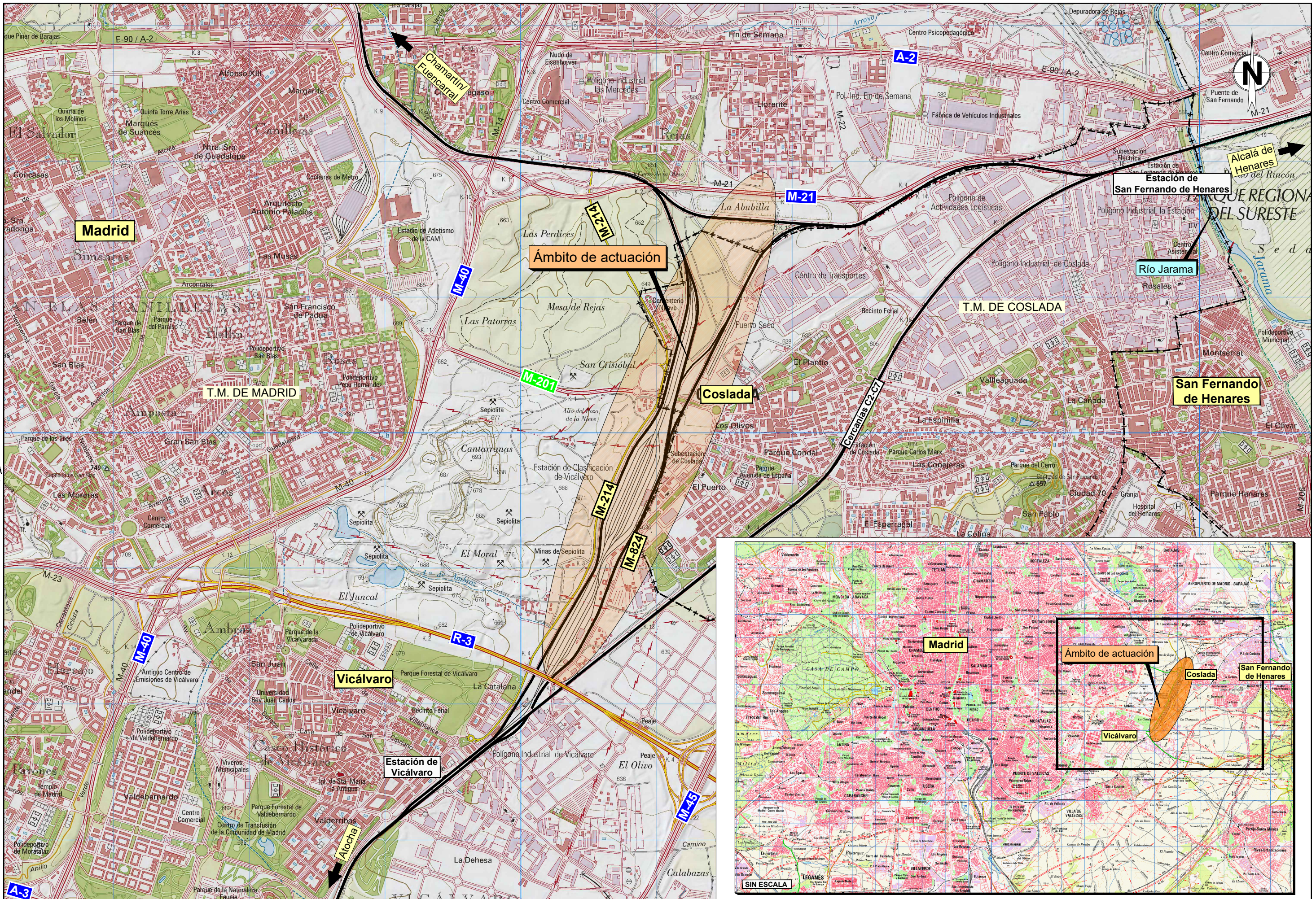
Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que, ex-profeso, se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCÍAS DE MADRID-VICÁLVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL
MUNICIPIO: MADRID

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-28.0796-0210	6	128	CARPIO TOLENTINO ALBERTO Desconocido 28820 COSLADA [MADRID]	CARPIO TOLENTINO ALBERTO Desconocido 28820 COSLADA [MADRID]	2860	-	HR-01	Agrario Regadío	1124	171	415	1710	Rural	Hoja 3 Plano 3.5
Y-28.0796-0211	6	127	PIÑA CAMPO INDUSTRIAL SA Desconocido MADRID (MADRID)	PIÑA CAMPO INDUSTRIAL SA Desconocido MADRID (MADRID)	4976	-	I-00	Improductivo	3	56	354	413	Rural	Hoja 3 Plano 3.5
Y-28.0796-0212	6	10083	ZYE SA CL ZURBANO 92 PI:04 Pt:IZ 28003 MADRID (MADRID)	ZYE SA CL ZURBANO 92 PI:04 Pt:IZ 28003 MADRID (MADRID)	17499	-	C-02	Agrario Regadío	1766	57	450	2273	Rural	Hoja 3 Plano 3.5
Y-28.0796-0213	6	9003	COMUNIDAD DE MADRID PZ CHAMBERI 8 PI:2 Pt:TS 28010 MADRID [MADRID]	COMUNIDAD DE MADRID PZ CHAMBERI 8 PI:2 Pt:TS 28010 MADRID [MADRID]	59432	-	VT-00	Vía de comunicación de dominio público	10857	0	0	10857	Rural	Hoja 3 Plano 3.5
Y-28.0796-0214	6	87	RODRIGUEZ CACHON MANUEL JULIO ANDRES CL FRAY LUIS DE LEON 19 PI:05 Pt:C 47002 VALLADOLID [VALLADOLID]; RODRIGUEZ CACHON CARLOS FELIX CL MIGUEL ISCAR 16 BI:1 PI:08 Pt:IZ 47001 VALLADOLID [VALLADOLID]; RODRIGUEZ CACHON GONZALO CL CEA BERMUDEZ 35 PI:07 Pt:C 28003 MADRID [MADRID]; RODRIGUEZ CACHON JOSE LUIS DIEGO AV MIGUEL ANGEL BLANCO 6 PI:6 Pt:DR 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]	RODRIGUEZ CACHON MANUEL JULIO ANDRES CL FRAY LUIS DE LEON 19 PI:05 Pt:C 47002 VALLADOLID [VALLADOLID] RODRIGUEZ CACHON CARLOS FELIX CL MIGUEL ISCAR 16 BI:1 PI:08 Pt:IZ 47001 VALLADOLID [VALLADOLID] RODRIGUEZ CACHON GONZALO CL CEA BERMUDEZ 35 PI:07 Pt:C 28003 MADRID [MADRID]; RODRIGUEZ CACHON JOSE LUIS DIEGO AV MIGUEL ANGEL BLANCO 6 PI:6 Pt:DR 47014 VALLADOLID [VALLADOLID]	2609	-	C-03	Agrario Secano	0	162	645	807	Rural	Hoja 3 Plano 3.5
Y-28.0796-0215	6	83	ZYE SA CL ZURBANO 92 PI:04 Pt:IZ 28003 MADRID (MADRID); VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA CL CONDESA DE VENADITO 7 28027 MADRID (MADRID)	ZYE SA CL ZURBANO 92 PI:04 Pt:IZ 28003 MADRID (MADRID) VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA CL CONDESA DE VENADITO 7 28027 MADRID (MADRID)	106683	-	C-02	Agrario Secano	2024	1306	3722	7052	Rural	Hoja 3 Plano 3.5

3. PLANOS.

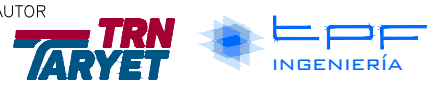
3.1. PLANO DE SITUACIÓN.



CÓDIGO: 5.002028765 | ARCHIVO: 03.01 Plano de Situación | FECHA: 03/08/2023 | DIBUJO: PCG REV. 0 | VERIFICADO: | EL PROYECTISTA:



TÍTULO PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMOLCACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCÍAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



AUTOR ALVARO REMÓN LEGORBURU

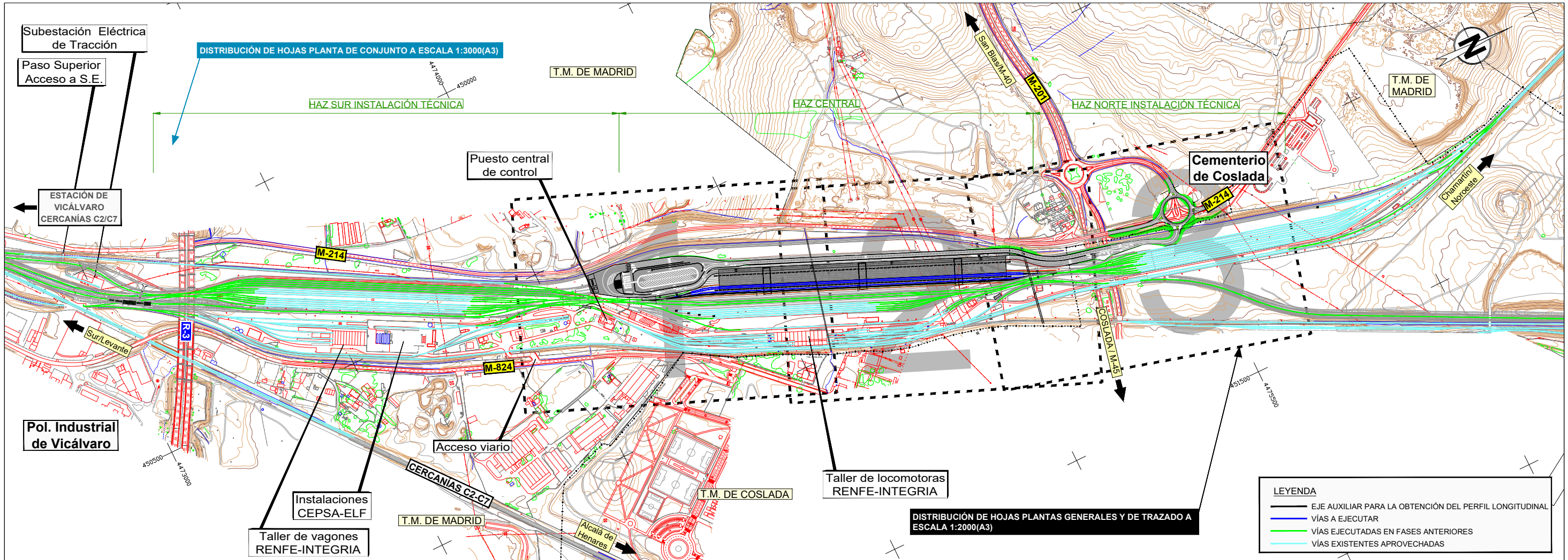
ESCALA
 DIN A1: 1/12.500
 DIN A3: 1/25.000
 Numérica Gráfica

FECHA
 JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
 3.1
 Hoja 1 de 1

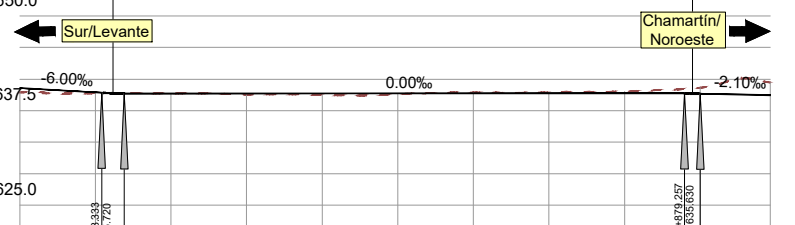
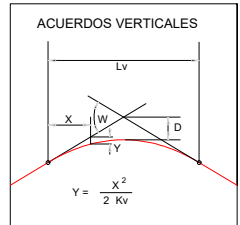
3.2. PLANO DE CONJUNTO.



LEYENDA

- EJE AUXILIAR PARA LA OBTENCIÓN DEL PERFIL LONGITUDINAL
- VÍAS A EJECUTAR
- VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
- VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS

PK=	0+123.333	PK=	0+889.757
CV=	635.630	CV=	635.630
KV=	5000.000	KV=	10000.000
W =	0.006	W =	-0.002
Lv=	30.000	Lv=	21.000
D =	-0.022	D =	0.006



PLANO DE COMPARACIÓN

ORDEN	P.K.	
	COTA CARRIL	COTA DE TERRENO
COTAS ROJAS	DESMONTE	TERRAPLÉN
	DIAGRAMA DE CURVATURAS	
TÉRMINOS MUNICIPALES		

P.K.	0+000	0+100	0+200	0+300	0+400	0+500	0+600	0+700	0+800	0+900
COTA CARRIL	636.370	635.770	635.630	635.630	635.630	635.630	635.630	635.630	635.630	635.608
COTA DE TERRENO	636.370	635.770	635.666	635.630	635.630	635.530	635.630	635.777	635.630	636.388
DESMONTE			0.030							
TERRAPLÉN	0.587	0.094		0.139	0.206	0.099		0.141	0.135	0.268
DIAGRAMA DE CURVATURAS										
TÉRMINOS MUNICIPALES	0+000	0+108.567	0+138.388						0+888.415	0+992.659

ARCHIVO: 50022024TRES | FECHA: 11/09/2023 | DIBUJO: MSA | REV. 1 | VERIFICADO: LUIS SEVILLA | EL PROYECTISTA: ALVARO REMÓN | Daturm: ETR589 | Proyección: UTM, Zona UTM, 30N



TÍTULO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



AUTOR: ALVARO REMÓN LEGORBURU

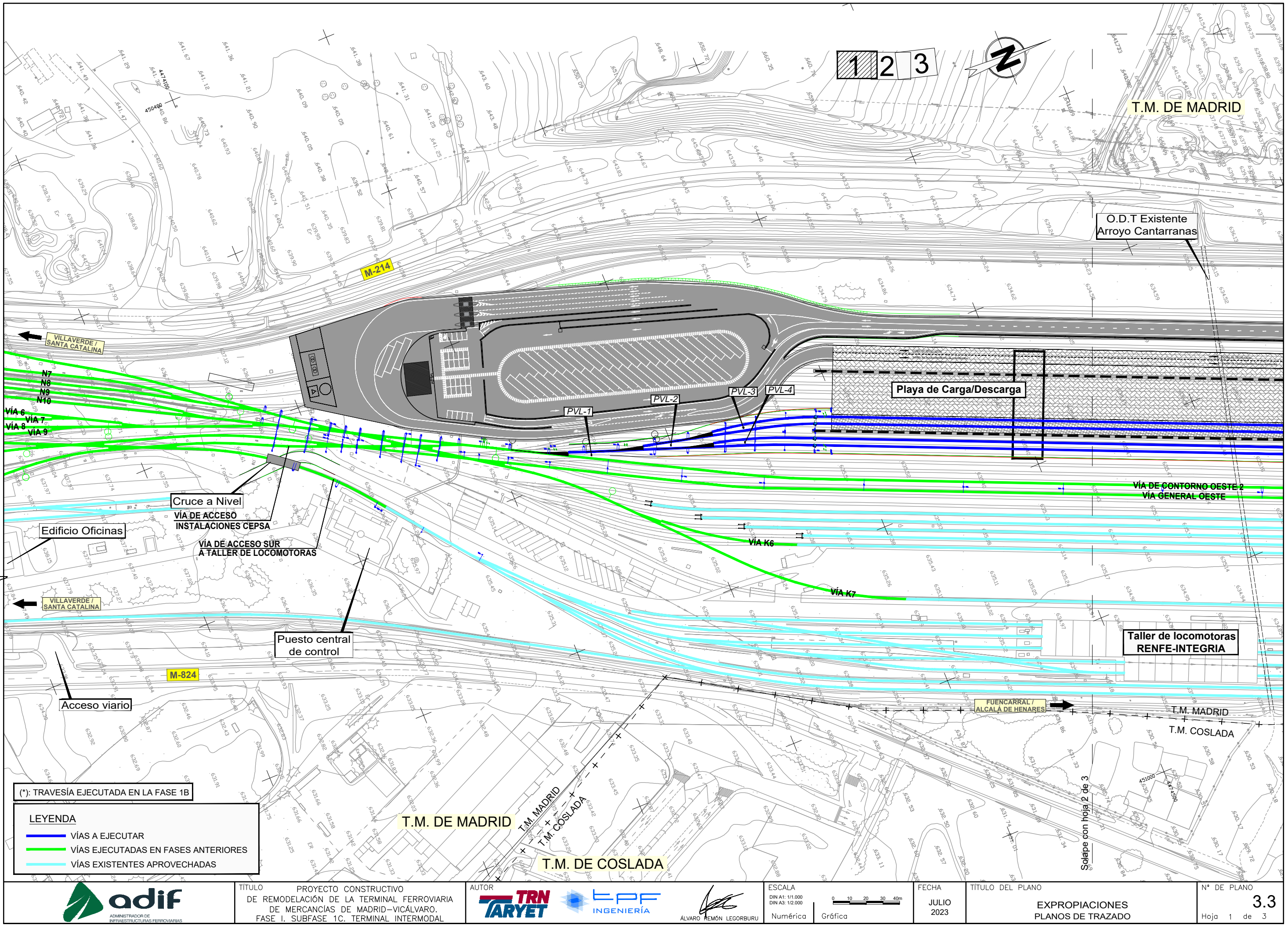
ESCALA: DIN A1 H: 1/5.000, DIN A3 H: 1/10.000, DIN A1 V: 1/500, DIN A3 V: 1/1.000. Numérica | Gráfica

FECHA: JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES PLANO DE CONJUNTO

Nº DE PLANO: 3.2 | Hoja 1 de 1

3.3. PLANOS DE TRAZADO.



T.M. DE MADRID

O.D.T Existente Arroyo Cantarranas

Playa de Carga/Descarga

VIA DE CONTO RNO OESTE 2
VIA GENERAL OESTE

Cruce a Nivel
VIA DE ACCESO
INSTALACIONES CEPESA

Edificio Oficinas

VIA DE ACCESO SUR
A TALLER DE LOCOMOTORAS

VILLAVERDE /
SANTA CATALINA

Puesto central
de control

Taller de locomotoras
RENFE-INTEGRIA

M-824

Acceso viario

FUENCARRAL /
ALCALA DE HENARES

T.M. MADRID

T.M. COSLADA

T.M. DE MADRID

T.M. DE COSLADA

Solape con hoja 2 de 3

(*): TRAVESÍA EJECUTADA EN LA FASE 1B

LEYENDA

- VIAS A EJECUTAR
- VIAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
- VIAS EXISTENTES APROVECHADAS

ARCHIVO: 50022020765 | VERIFICADO: | FECHA: 03/08/2023 | DIBUJÓ: PCG | REV: 0 | EL PROYECTISTA: | Datum: ETRS89 | Proyección: UTM | Zona UTM: 30N



TÍTULO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



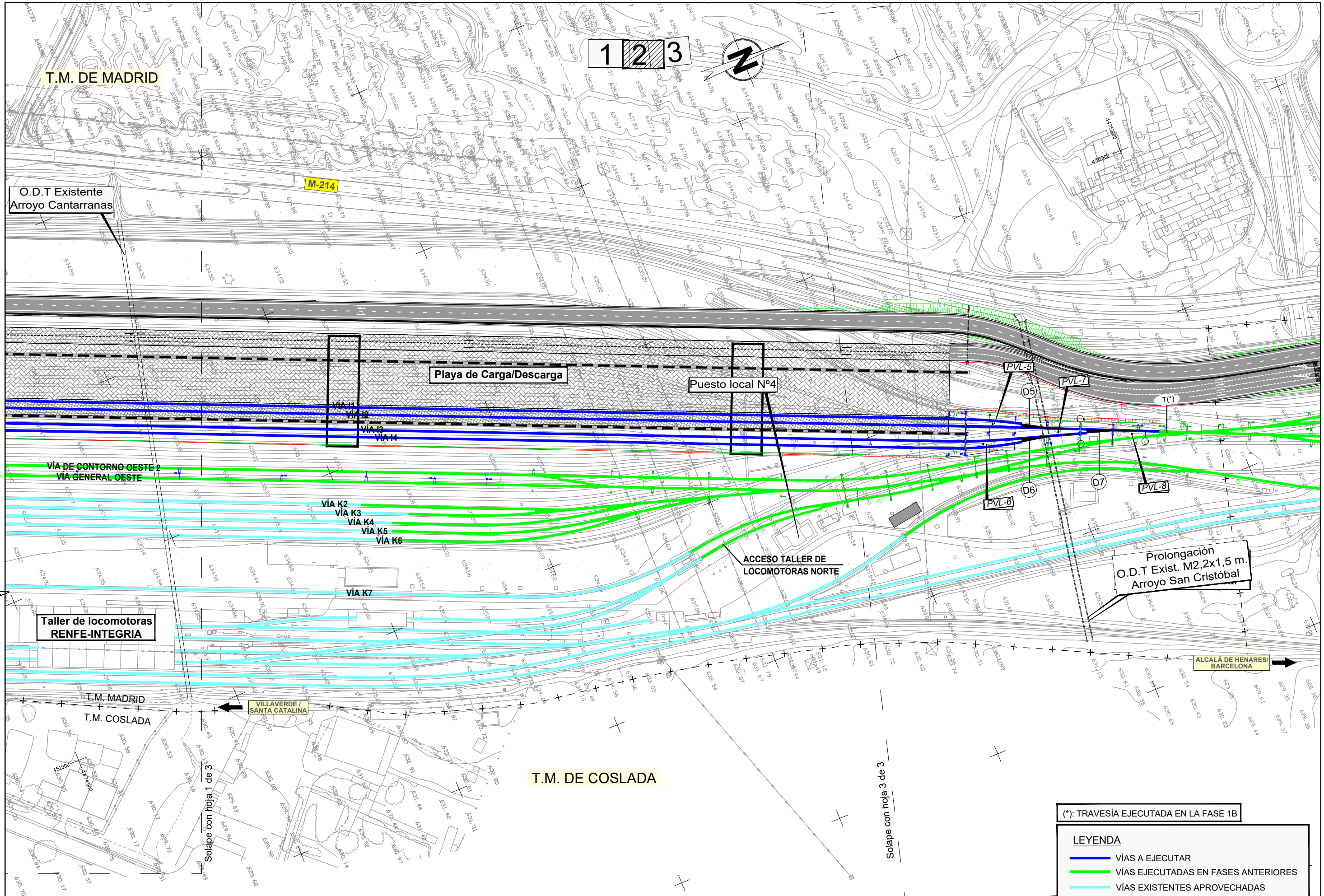
AUTOR: ALVARO REMON LEGORBURU

ESCALA: DIN A1: 1/1.000, DIN A3: 1/2.000. Numérica Gráfica. Includes a scale bar from 0 to 40m.

FECHA: JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO: 3.3. Hoja 1 de 3



1 2 3



T.M. DE MADRID

O.D.T. Existente
Arroyo Cantarranas

M-214

Playa de Carga/Descarga

Puesto local N°4

PVL-5

PVL-7

T(*)

D5

D6

D7

PVL-8

PVL-6

ACCESO TALLER DE
LOCOMOTORAS NORTE

Prolongación
O.D.T. Exist. M2,2x1,5 m.
Arroyo San Cristóbal

Taller de locomotoras
RENFE-INTEGRIA

VILLAVEDE
SANTA CATALINA

ALCALÁ DE HENARES/
BARCELONA

T.M. MADRID

T.M. COSLADA

T.M. DE COSLADA

Solape con hoja 1 de 3

Solape con hoja 3 de 3

(*): TRAVESÍA EJECUTADA EN LA FASE 1B

LEYENDA

- VÍAS A EJECUTAR
- VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
- VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS

CODIGO: 5002020705 ARCHIVO: 03.03_Planos de Trazado FECHA: 03/08/2023 DIBUJO: POG REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA

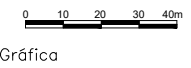


TÍTULO PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



ALVARO REMÓN LEGORBURU

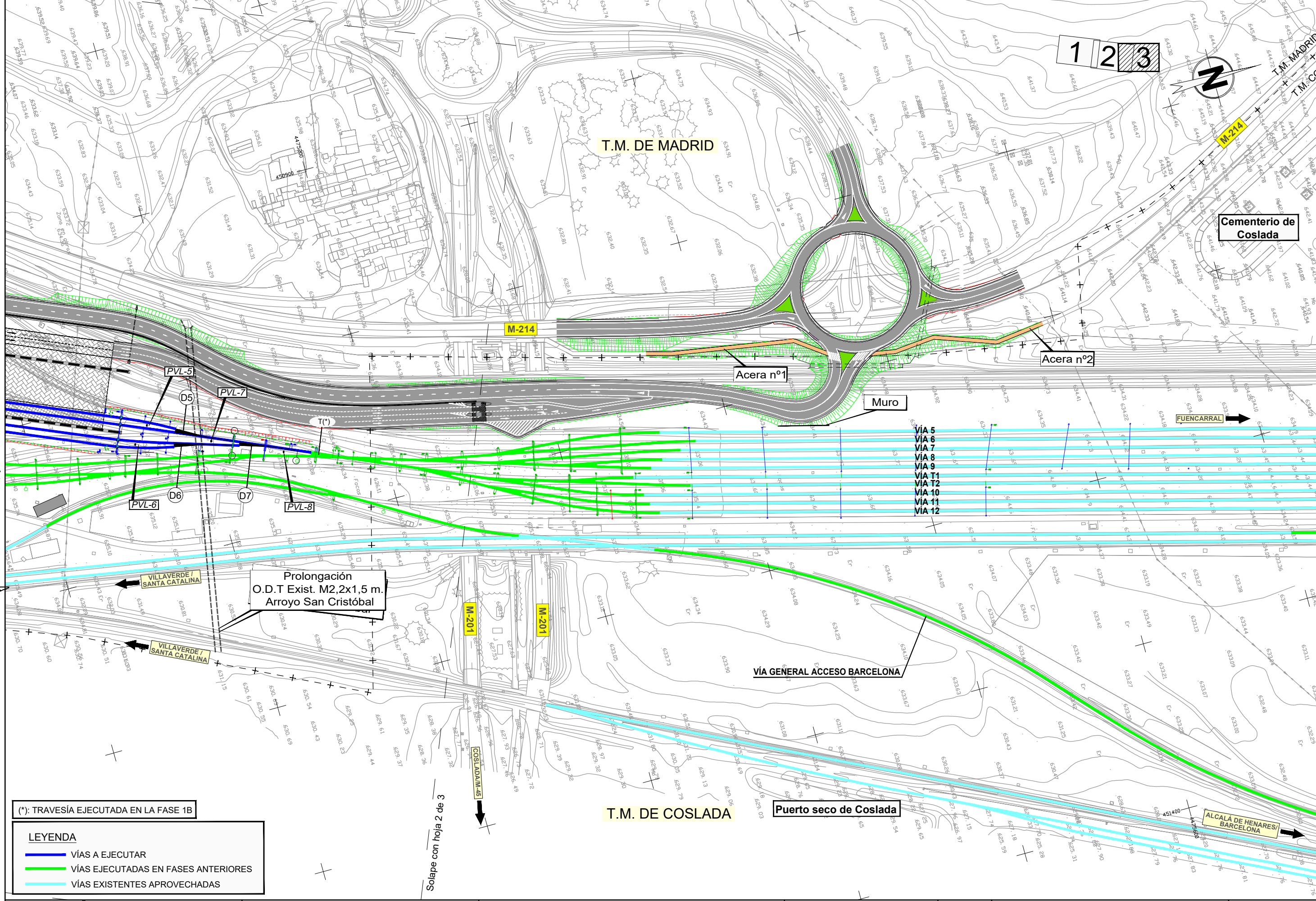
ESCALA DIN A1: 1/1.000 DIN A3: 1/2.000



FECHA JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO

Nº DE PLANO 3.3 Hoja 2 de 3



1 | 2 | 3



T.M. DE MADRID

Cementerio de Coslada

M-214

Acera nº1

Acera nº2

Muro

FUENCARRAL

- VIA 5
- VIA 6
- VIA 7
- VIA 8
- VIA 9
- VIA T1
- VIA T2
- VIA 10
- VIA 11
- VIA 12

Prolongación
O.D.T. Exist. M2,2x1,5 m.
Arroyo San Cristóbal

VÍA GENERAL ACCESO BARCELONA

T.M. DE COSLADA

Puerto seco de Coslada

ALCALÁ DE HENARES /
BARCELONA

(*) TRAVESÍA EJECUTADA EN LA FASE 1B

LEYENDA

—	VÍAS A EJECUTAR
—	VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
—	VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS

Solape con hoja 2 de 3

CÓDIGO: 500220207005 ARCHIVO: 03.03.2023 FECHA: 03/08/2023 DIBUJO: PCG REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA: Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N

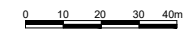


TÍTULO PROYECTO CONSTRUCTIVO
DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA
DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO.
FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



AUTOR
ALVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA
DIN A1: 1/1.000
DIN A3: 1/2.000
Numérica Gráfica

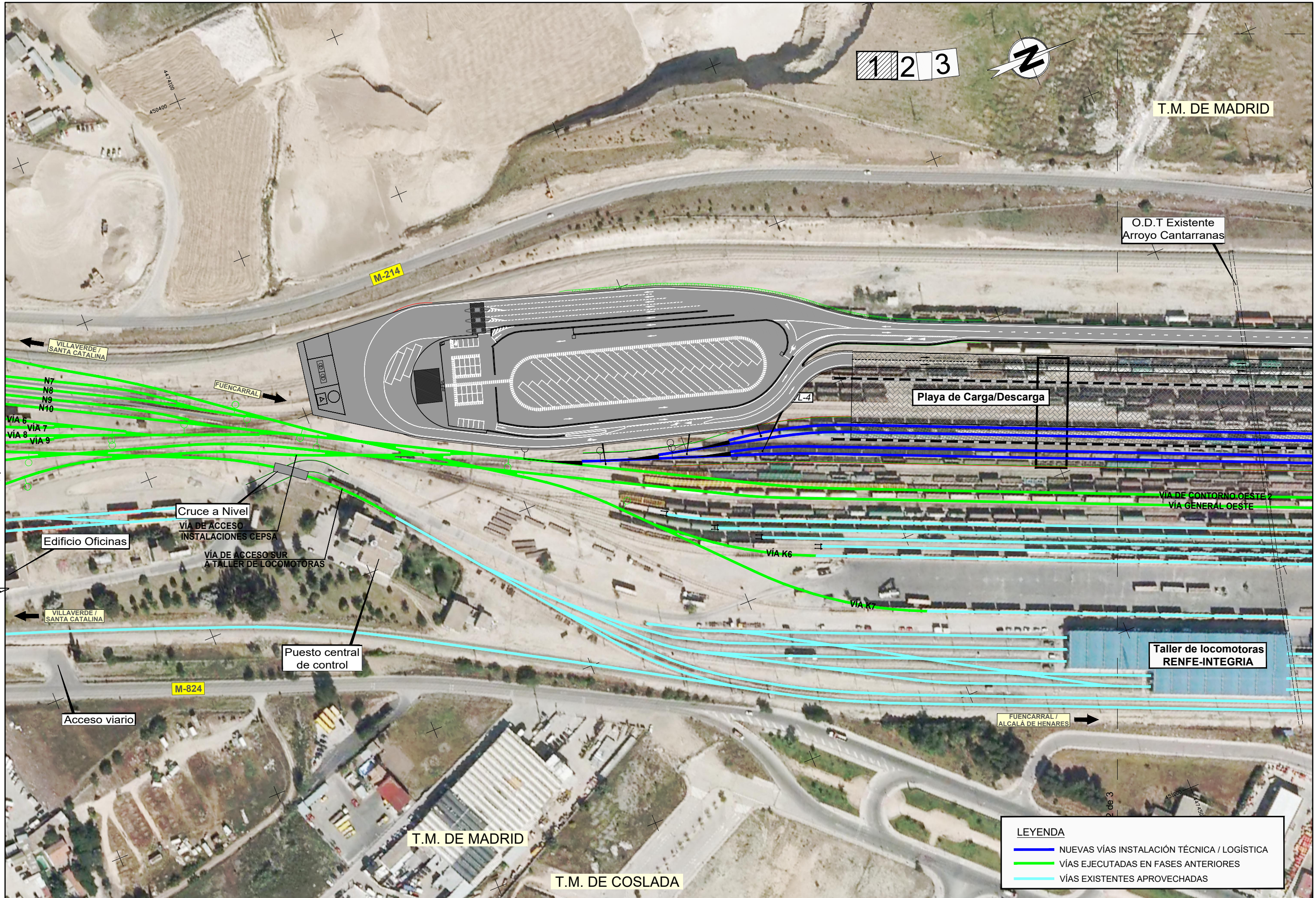


FECHA
JULIO
2023

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
PLANOS DE TRAZADO

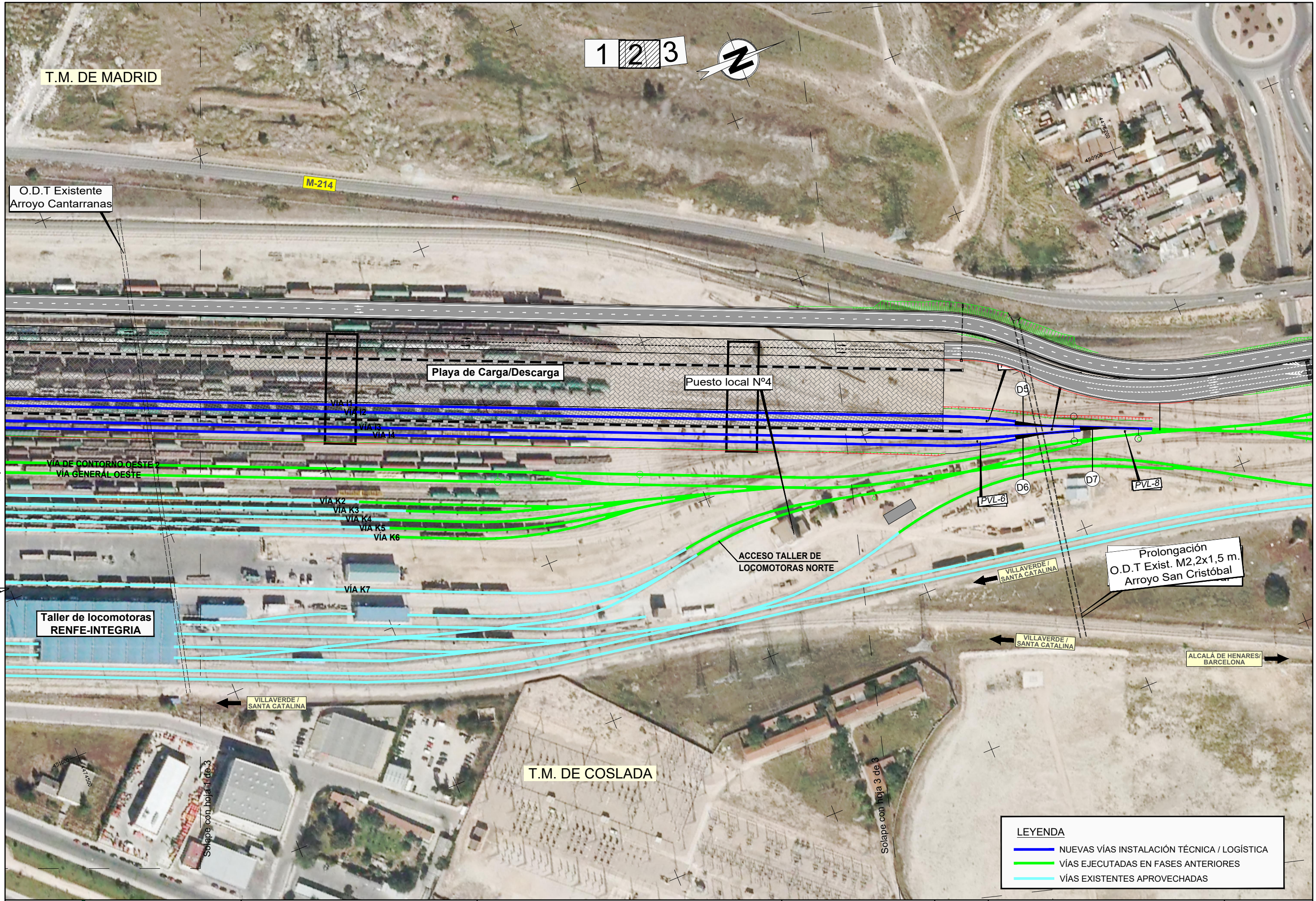
Nº DE PLANO
3.3
Hoja 3 de 3

3.4. ORTOFOTOPLANOS.



CODIGO: 50020204785 ARCHIVO: 03.04. Ortofoto plan FECHA: 03/08/2023 DIBUJO: PCG REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA

LEYENDA	
—	NUEVAS VÍAS INSTALACIÓN TÉCNICA / LOGÍSTICA
—	VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
—	VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS



1 2 3



T.M. DE MADRID

O.D.T. Existente Arroyo Cantarranas

M-214

Playa de Carga/Descarga

Puesto local N°4

VIA DE CONTORNO OESTE 2
VIA GENERAL OESTE

VIA K2
VIA K3
VIA K4
VIA K5
VIA K6

VIA K7

Taller de locomotoras RENFE-INTEGRIA

ACCESO TALLER DE LOCOMOTORAS NORTE

VILLAVERDE / SANTA CATALINA

Prolongación O.D.T. Exist. M2,2x1,5 m. Arroyo San Cristóbal

VILLAVERDE / SANTA CATALINA

ALCALÁ DE HENARES / BARCELONA

T.M. DE COSLADA

Solape con hoja 1 de 3

Solape con hoja 3 de 3

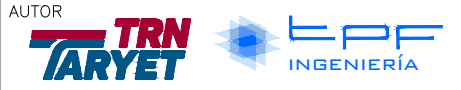
LEYENDA

- NUEVAS VÍAS INSTALACIÓN TÉCNICA / LOGÍSTICA
- VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
- VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS

CÓDIGO: 50020204785 ARCHIVO: 03.04. Ortofotoplano FECHA: 03/08/2023 DIBUJO: PCG REV. 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA



TÍTULO PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL



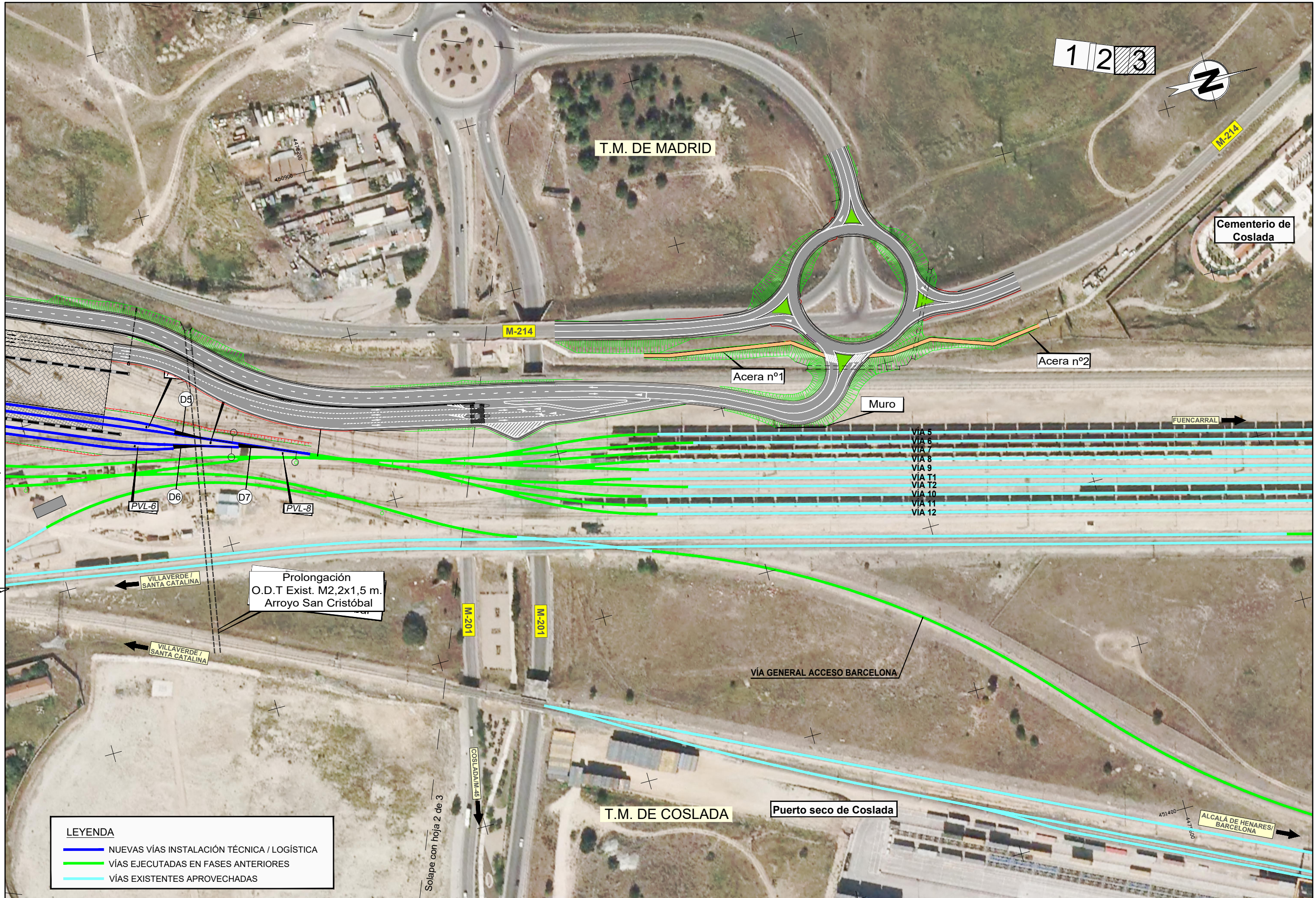
AUTOR ALVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA DIN A1: 1/1.000 DIN A3: 1/2.000 Numérica Gráfica

FECHA JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO 3.4 Hoja 2 de 3



CODIGO: 50020204785 ARCHIVO: 03.04. Ortofoto plano FECHA: 03/08/2023 DIBUJO: PCG REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA DATUM: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N

LEYENDA	
—	NUEVAS VÍAS INSTALACIÓN TÉCNICA / LOGÍSTICA
—	VÍAS EJECUTADAS EN FASES ANTERIORES
—	VÍAS EXISTENTES APROVECHADAS

TÍTULO PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL

AUTOR **TRN TARYET** **EPF INGENIERÍA**

ALVARO REMÓN LEGORBURU

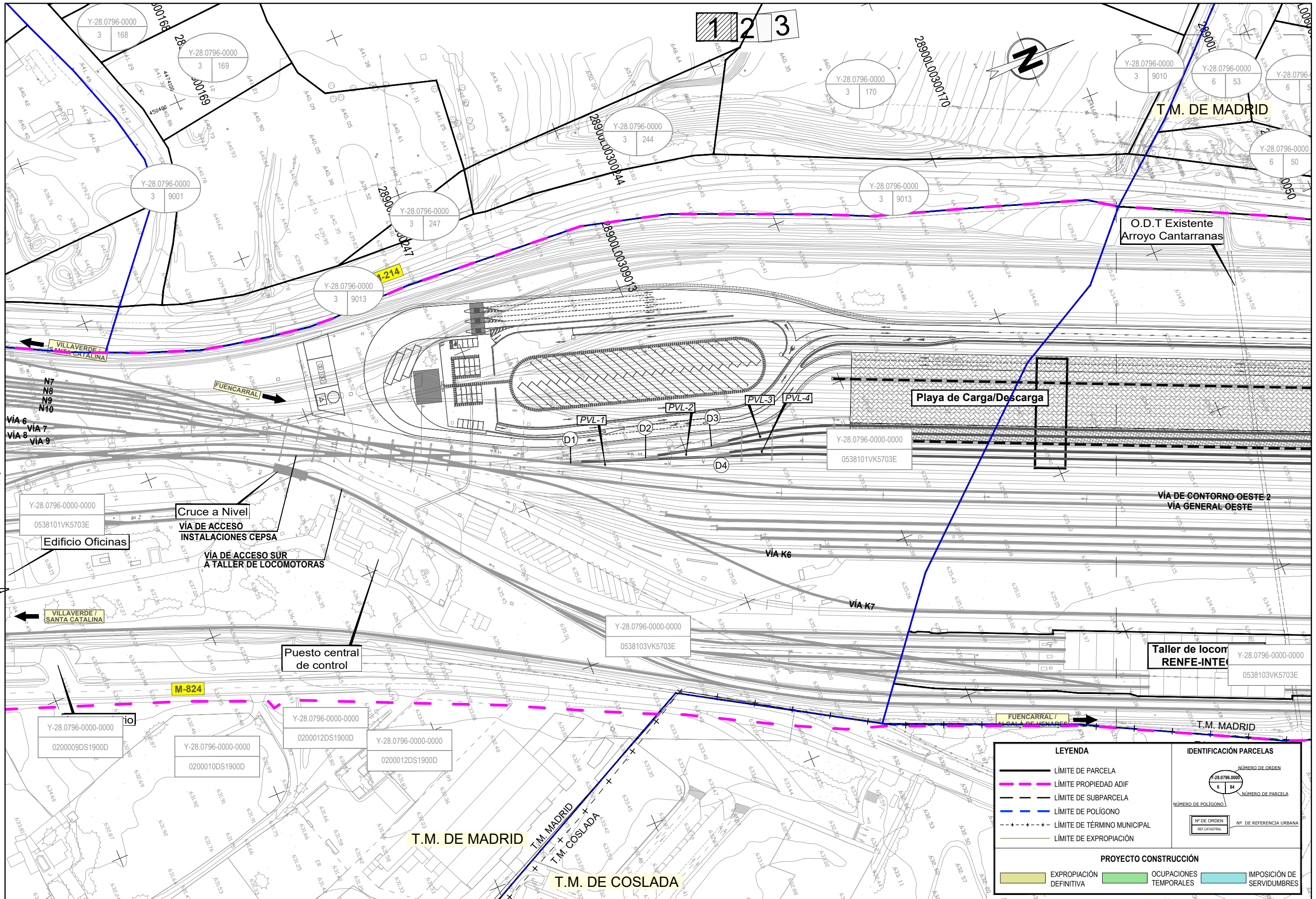
ESCALA DIN A1: 1/1.000 DIN A3: 1/2.000 Numérica Gráfica

FECHA JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO

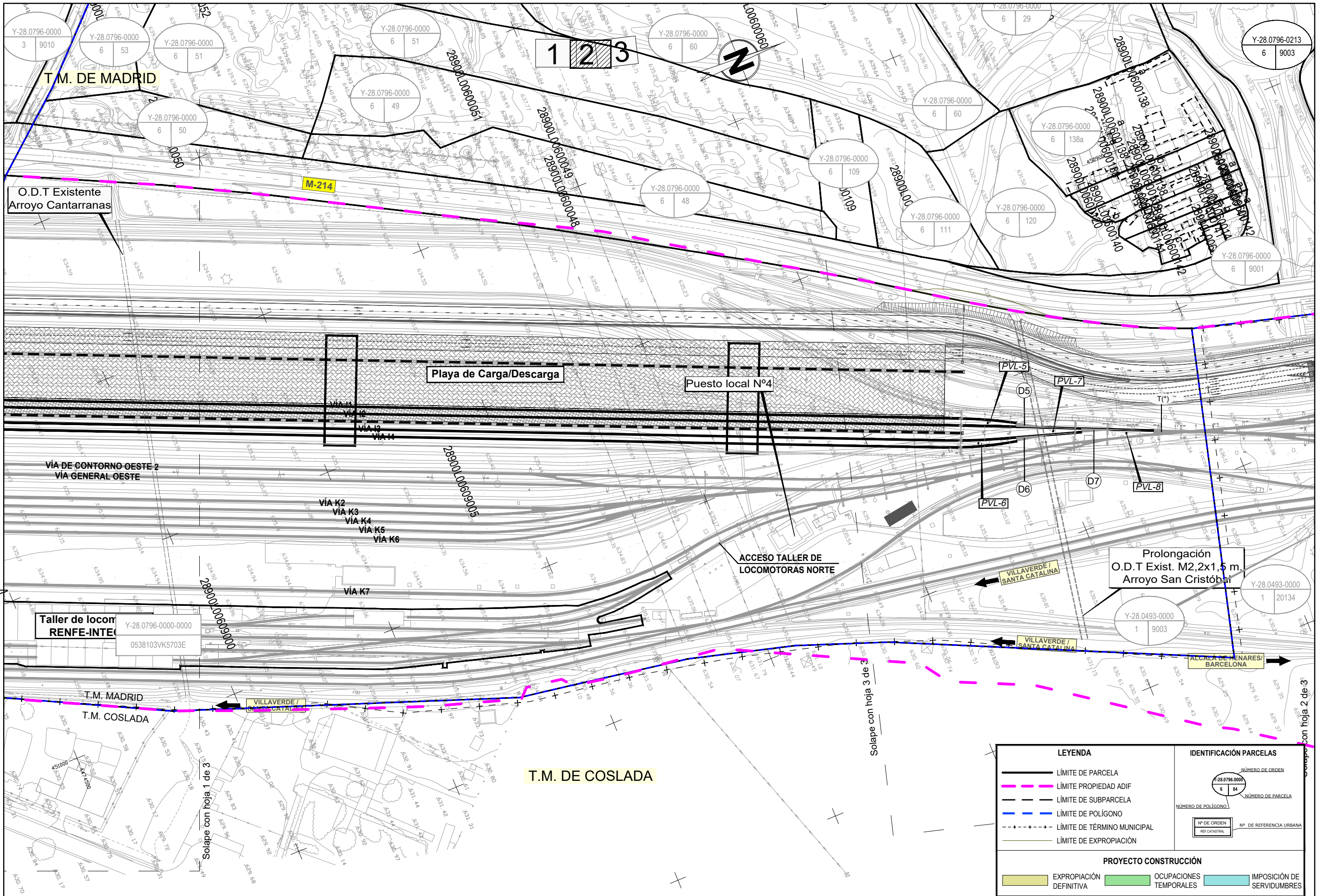
Nº DE PLANO 3.4 Hoja 3 de 3

3.5. PLANOS DE EXPROPIACIONES



CODIGO: 500220207005 ARCHIVO: 03.05 Plano De Expropiacion FECHA: 18/09/2023 DIBUJO: MSA | REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA

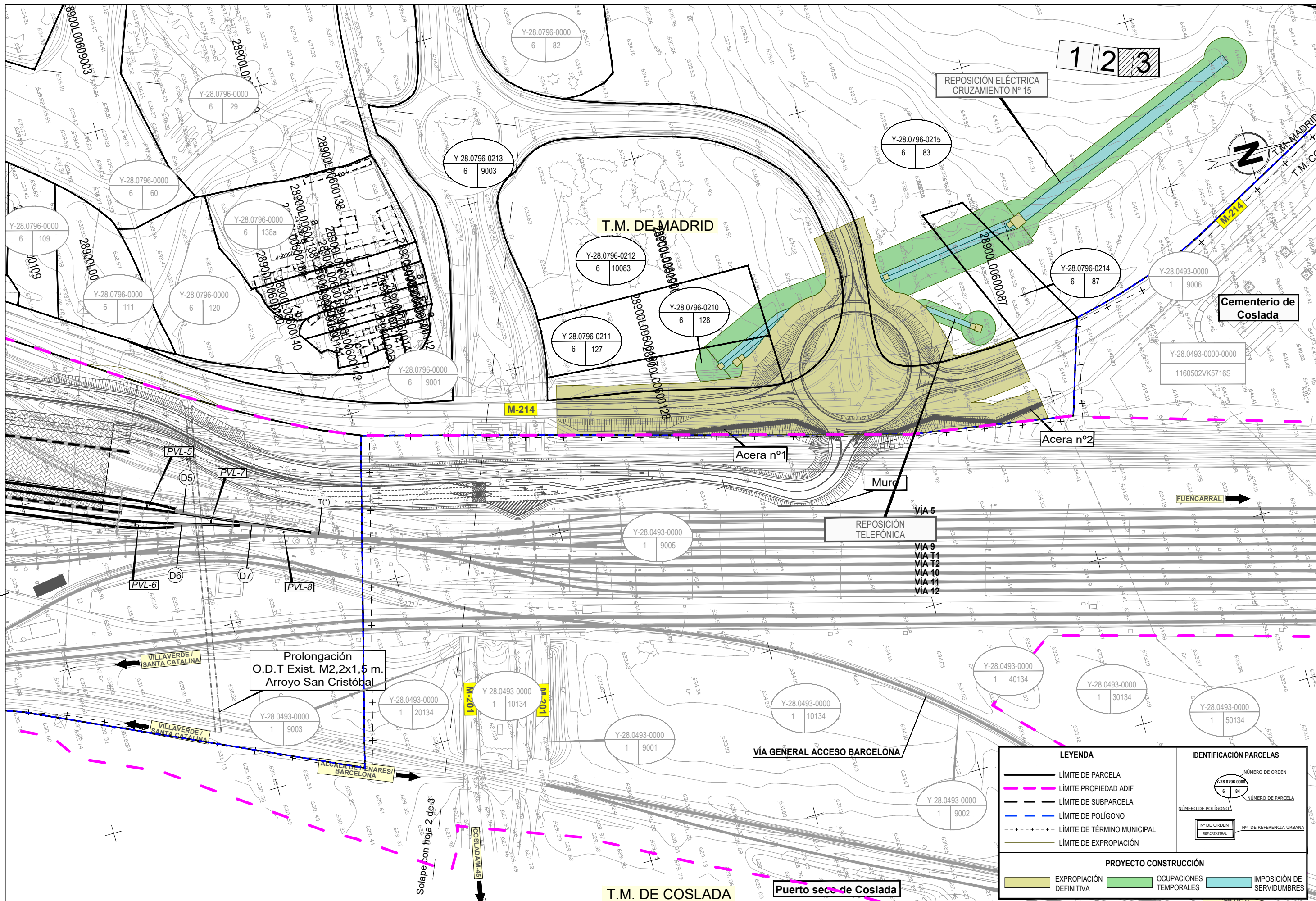
LEYENDA		IDENTIFICACION PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		NÚMERO DE ORDEN NÚMERO DE PARCELA
	LÍMITE PROPIEDAD ADIF		NÚMERO DE POLÍGONO Nº DE REFERENCIA URBANA
	LÍMITE DE SUBPARCELA		Nº DE ORDEN REF. CATASTRAL
	LÍMITE DE POLIGONO		
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL		
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		OCUPACIONES TEMPORALES
	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES		



CÓDIGO: 50022024TRES ARCHIVO: 03.05 Plano De Expropiación FECHA: 18/09/2023 DIBUJO: MSA | REV: 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA: Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N

LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		NÚMERO DE ORDEN NÚMERO DE PARCELA
	LÍMITE PROPIEDAD ADIF		NÚMERO DE POLÍGONO N° DE REFERENCIA URBANA REF CATASTRAL
	LÍMITE DE SUBPARCELA		
	LÍMITE DE POLIGONO		
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL		
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		OCUPACIONES TEMPORALES
			IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

CÓDIGO: 500220207005 FECHA: 18/09/2023 DIBUJO: MSA1 REV. 0 VERIFICADO: EL PROYECTISTA Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N



LEYENDA		IDENTIFICACIÓN PARCELAS	
	LÍMITE DE PARCELA		NÚMERO DE ORDEN NÚMERO DE PARCELA
	LÍMITE PROPIEDAD ADIF		NÚMERO DE POLÍGONO Nº DE REFERENCIA URBANA
	LÍMITE DE SUBPARCELA		
	LÍMITE DE POLÍGONO		
	LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL		
	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN		
PROYECTO CONSTRUCCIÓN			
	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA		OCUPACIONES TEMPORALES
			IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES



TÍTULO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN DE LA TERMINAL FERROVIARIA DE MERCANCIAS DE MADRID-VICALVARO. FASE I. SUBFASE 1C. TERMINAL INTERMODAL

AUTOR: **TRN TARYET** **EPF INGENIERIA**
 ALVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA: DIN A1: 1/1.000 DIN A3: 1/2.000
 Numérica Gráfica

FECHA: JULIO 2023

TÍTULO DEL PLANO: EXPROPIACIONES PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO: 3.5
 Hoja 3 de 3

4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

Debe significarse que no existen edificaciones afectadas por el Proyecto de la Remodelación de la terminal ferroviaria de mercancías de Madrid-Vicálvaro. Fase I. Subfase 1C.